



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5785-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2026

Expte. N° 1050-1098-25
Presup. N° 1056-4480-22

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la
cantidad de pago de haberes adeudados, a la Sra. María Gabriela Benavidez Salas,
L. N° 27-20455862-6; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo
se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, por lo que las partidas afectadas
corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el
cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor,
rendición del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 812-E-26 de fecha 22 de abril 2026,
se reconocieron los servicios prestados a la Sra. María Gabriela Benavidez Salas, en el
cargo de Secretaria Administrativa, carácter suplente en el Instituto Superior de Arte
(ISA) por el periodo comprendido desde el 29 de marzo del 2022 y hasta el 05 de junio
del 2024.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,
compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual
surge que correspondería proceder al pago de los haberes adeudados por el periodo
comprendido desde el 29 de marzo 2022 y hasta el 05 de junio 2024 a la agente
Benavidez Salas.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

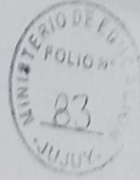
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada
del Expediente N° 1050-1098-25 caratulado: BENAVIDEZ SALAS MARÍA GABRIELA,
DNI N° 20.455.862.8/ PAGO DE HONORARIOS, cuando por derecho corresponda,
previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida
03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente
en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda
Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -
Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto,
debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y
rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

PROF. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



1098-25 y agregados.

RESPONDE A DECRETO N°

5785 -E.-

2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Asesoría y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a los efectos.

FREDY MORALES
SECRETARIO DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
Ministro de Hacienda y Finanzas

QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION